LEY Nº 2138

LEY DE 23 DE OCTUBRE DE 2000

HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- De conformidad con el artículo 59°, atribución 5ta., de la Constitución Política del Estado, apruébase el Contrato de Préstamo Nº 1050/SFBO, suscrito entre la República de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el 29 de marzo de 2000, en la ciudad de Nueva Orleans, Lusiana, por la suma de hasta CUARENTA MILLONES 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$US. 40.000.000.-), destinados a financiar el programa de Saneamiento Básico de Pequeños Municipios, a ser ejecutado por el Ministerio de Vivienda y Servicios Básicos.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil años.

Fdo. Leopoldo Fernández Ferreira, Jaalil R, Melgar Mustafá, Alvaro Vera Corvera, J. Roberto Caballero Oropeza, Jorge Sensano Zárate, Franz Rivero Valda.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Javier Murillo de la Rocha, Walter Guiteras, José Luis Lupo Flores, Rubén Poma Rojas.